



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 4 de octubre de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,** Planeta Rica, cuatro (4) de octubre de dos mil dos (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ROSA IDENIA RADA BARGUIL
EJECUTADOS	ORLANDO MENA ROA Y OTRO
RADICADO	<b>2015 - 00150</b>

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 13 de enero de 2022, el cual discriminó así: El capital en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3'000.000,00), que con la primera liquidación aprobada que incluyó los intereses plazo desde el día 12 de septiembre de 2015, hasta el día 12 de noviembre de 2015, más los intereses de mora desde el día 13 de noviembre de 2015 hasta el día 16 de marzo de 2017, generó un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., (\$4'325.700,00), más los intereses de mora causados desde el día 17 de marzo de 2017 hasta el día 30 de octubre de 2018, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE., (\$1'530.090,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 31 de octubre de 2018 hasta el día 31 de enero de 2020 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE., (\$1'260.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 1º de febrero de 2020 hasta el día 1º de agosto de 2020, por valor de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$504.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 2 de agosto de 2020 hasta el día 3 de enero de 2022, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1'427.389,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$9'047.179,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 6 de julio de 2022 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 9 de septiembre del año 2016, visible en el folio No. 22 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

## RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 13 de enero del año 2022.

**SEGUNDO:** En consecuencia, téngase el capital en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3'000.000,00), que con la primera liquidación aprobada que incluyó los intereses plazo desde el día 12 de septiembre de 2015, hasta el día 12 de noviembre de 2015, más los intereses de mora desde el día 13 de noviembre de 2015 hasta el día 16 de marzo de 2017, generó un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., (\$4'325.700,00), más los intereses de mora causados desde el día 17 de marzo de 2017 hasta el día 30 de octubre de 2018, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE., (\$1'530.090,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 31 de octubre de 2018 hasta el día 31 de enero de 2020 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE., (\$1'260.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 1° de febrero de 2020 hasta el día 1° de agosto de 2020, por valor de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$504.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 2 de agosto de 2020 hasta el día 3 de enero de 2022, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1'427.389,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$9'047.179,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**TERCERO: REQUERIR** a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

**CUARTO:** Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d0ed1fa3fd561073b3c5567d869c595e3b2a43c7d5e2ba0417568f8aa76e6aa

Documento generado en 05/10/2022 08:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>